



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ÓRGANO JUDICIAL  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Panamá, trece (13) de noviembre de dos mil trece (2013).

Se admite la **DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE NULIDAD**, interpuesta por el **Licdo. PUBLIO CORTÉS**, actuando en su propio nombre y representación, para que se declare nulo, por ilegal, el literal "q" del Artículo 4 del Decreto Ejecutivo No.85 de 28 de junio de 2011, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Envíese copia de esta demanda al Ministro de Economía y Finanzas, para que rinda un informe explicativo de conducta, dentro del término de **cinco (5) días**, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 33 de la Ley 33 de 1946.

Se corre traslado al Procurador de la Administración, por el término de **cinco (5) días**.

Ábrase a pruebas la presente causa, por el término de **cinco (5) días**.

Téngase al Licdo. Publio Cortés como parte actora, en la presente causa.

NOTIFÍQUESE,

MAGISTRADO LUIS RAMÓN FÁBREGA S.



LIC. KATIA ROSAS  
SECRETARIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
SALA TERCERA  
ES COPIA AUTENTICA DE SU ORIGINAL  
/jc  
Panamá, 24 de Febrero de 2014

Sala III de la Corte Suprema de Justicia  
NOTIFIQUESE HOY 19 DE febrero  
DE 2014 A LAS 9:00  
DE LA mañana en la Secretaría  
  
FIRMA